

162 (ciento sesenta
y dos)

DICTAMEN JUSTIFICACIÓN DE LPI.

Res DNCP N°4401

Lugar y fecha: 30 de agosto de 2024

UOC Convocante (*): UOC MOPC

Unidad o área requirente (*): Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Saneamiento de ciudades Intermedias y del Proyecto de Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejora de Agua Potable en la Cuenca de Mariano Roque – CAF de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

Funcionario o técnico responsable (*): Ing. Carlos Segovia e Ing. Lidio Ovelar

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinadores Técnicos


Justificación de LPI: La justificación de utilizar la modalidad de Licitación Pública Internacional deviene de la propia Ley de aprobación de los contratos de préstamos Ley N° 7124/23 y Ley N° 7182/23 que en sus respectivos puntos: 30.2. y 34.2 indica: "...El Prestatario directamente o por conducto del Organismo Ejecutor deberá convocar una Licitación pública Internacional de conformidad con la Ley del País para: "...c) La contratación de consultores por un monto superiora USD 750.000 (Dólares setecientos cincuenta mil)....". O sea al cambio Gs. 7436 (de los SNIP) serían Guaraníes 5.577.000.000. O sea efectivamente se supera el monto indicado en las leyes por lo que corresponde realizar una LPI.

Firma y Aclaración de los técnicos de las áreas requirentes:


Ing. Carlos Segovia
Coordinador Técnico
UEP Ciudades Intermedias CAF
DAPSAN


Ing. Lidio Ovelar
Coordinador Técnico
UEP Cuenca Mariano Roque Alonso CAF
DAPSAN

Firma y Aclaración responsable UOC:


Abg. Lise Vera Moreno
Directora
UOC - MOPC




Cid: ...
At: ...
M. N. 11.993